Gobernación del CAUCA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1802-2025
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SGP-MC-002-2025

.

Señora
ELIZABETH CAMPO VELASCO
Cedula de ciudadanía N°: 66.905.153 de Cali (Valle del Cauca)
Tel: 3146183186
Dirección: CARRERA 14 #1-14 BARRIO SANTA TERESITA
Santander de Quilichao - Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA DC-SGP-MC-002-2025

EL DEPARTAMENTO, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-SGP-MC-002-2025 es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-SGP-MC-002-2025, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: " IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA".

VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($79.730.000) a monto agotable, IVA incluido y demás tributos que haya lugar. De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2847 del 01 de abril de 2025.

PARAGRAFO: El valor de la prestación de servicio que el Departamento pagará, será de acuerdo a los valores unitarios que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista seleccionado y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCION – PAQUETE MORTUORIO	CANTIDAD	PROMEDIO VALORES UNITARIOS DEL MERCADO
PAQUETE MORTUORIO	PRE-EXEQUIALES: * Realizar el trámite de solicitud del certificado de defunción ante la entidad competente. * Realizar el trámite ante la Fiscalía para la solicitud de la entrega del cuerpo. * Realizar el trámite correspondiente para la expedición de la respectiva licencia de traslado e inhumación del cuerpo ante la entidad competente.	1	$1.250.000
	EXEQUIALES: * Realizar los trámites de documentación en la respectiva iglesia para realizar las exequias y la inhumación		

	(cementerio). * Prestar el servicio de Cremación (cuando aplique para el caso) y/o (Alquiler de bóveda o lote por (cuatro) 4 años (Adulto y/o Niño).		
	POST – EXEQUIALES: * Realizar el trámite de Registro de defunción ante la respectiva Registraduría.		
	Traslado del cuerpo en vehículo debidamente acondicionado desde el lugar de deceso hasta la funeraria. El vehículo debe ser lo suficientemente amplio y largo, para colocar el ataúd sin ninguna complicación. Debe existir una separación notoria y estanca entre la cabina del conductor y el espacio que ocupa el féretro. El lugar donde se coloca el ataúd debe ser de un material impermeable, que facilite la limpieza y desinfección. Debe contener barras metálicas que sostengan y aseguren el féretro para evitar que se desplace y debe estar debidamente marcado con el nombre de la empresa funeraria.	1	$250.000
	Arreglo y preservación del cuerpo hasta por 24 horas que incluya el baño y desinfección del cuerpo fallecido, canalización de arterias e inyección de químicos, hidro activación en zona torácica abdominal, suturar, vestir y maquillar el cuerpo del fallecido. El maquillaje debe estar concertado previamente con la Familia de fallecido, y si es posible, basarse en fotografías de la persona, garantizando que los cosméticos sean de alta calidad.	1	$290.500
	Cofre en madera resistente y con agarraderas del tamaño y talla del occiso. Debe ser elaborado en madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90m de largo por 0.50m de ancho y 0.45m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma. **Nota:** Si el Occiso es un Niño o Niña, El Cofre tendrá las mismas características y lo único que varía son las dimensiones que serán de 1 m de largo por 0.45 m de ancho y 0.37 m de altura	1	$640.500
	Servicio de sala de velación por 24 horas.	1	$470.000
	Serie de cinco carteles informativos tipo mural impreso con nombre de fallecido e información sobre el lugar de velación, fecha, hora de exequias y sepultura.	1	$8.000
	Juego de 4 cirios elaborados en parafina de medidas 8cm de alto por 7cm de ancho.	1	$27.000
	CINTA MEMBRETEADA - Cinta ceremonial de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del fallecido	**1**	$15.000
	Servicio de cafetería (agua, café y aromática, para los familiares y acompañantes).	1	$45.500
	Libro de registro de visitantes.	1	$7.000
	Ofrenda floral compuesta por mínimo 12 rosas y follaje en forma triangular con base de piso.	1	$90.000
	Ceremonia religiosa.	1	$200.500
	DESTINO FINAL - Traslado de la persona fallecida desde el lugar de velación hasta el camposanto en donde será Cremado (Cuando aplique para el caso) y/o Inhumado.	1	$255.000
	Transporte de los asistentes al lugar de la sepultura en bus tipo colectivo para transporte de acompañantes con capacidad para 30 personas para recorrido desde el lugar de velación hasta su disposición final en cementerio.	1	$245.000
SUMATORIA VALORES UNITARIOS			**$3.794.000,00**

Nota 1: El objeto del contrato comprende la entrega y ejecución en sitio; es decir, donde lo establezca el supervisor del contrato, por lo que el valor incluye las cantidades y especificaciones técnicas.

Nota 2: La prestación de servicios, se realizará en las cantidades y descripción del elemento (s) teniendo en cuenta la necesidad concreta y el tiempo para el cual se requiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será por cinco (05) meses o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA: a. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). b. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. c. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados. d. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades: 1. Realizar los servicios funerarios contratados de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio. 2. Una vez se realizada la solicitud y/o requerimiento de los servicios funerarios por la Entidad; el contratista de manera inmediata deberá tener la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades en el Departamento del Cauca, según el lugar acordado con el supervisor del Contrato. 3. Prestar el Servicio de acuerdo con las cantidades contratadas, previo el visto bueno del Supervisor de cada unos de los proyectos. 4. Coordinar con el supervisor del contrato (respectivamente) la ejecución de las diferentes actividades para la atención de las eventualidades a cubrir. 5. El servicio deberá prestarse en las 24 horas, los 7 días de la semana. 6. El servicio de transporte se deberá prestar de manera oportuna y con buena calidad del servicio. 7. Los Trámites legales pre-exequiales y post-exequiales ante autoridades legales deberán efectuarse de manera oportuna. 8. Cumplir todas las normas de tránsito, Código de comercio y normas del Ministerio de Transporte, así como lo establecido en el Decreto 478 de 2021 en relación con el transporte de personas. 9. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. PARAGRAFO: Las actividades y servicios a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA”, el cual hace parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad al servicio efectivamente prestado. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR): 1. Copia y/o original de la orden de suministro expedida por el Supervisor del Contrato en el que se indique la entrega de los elementos contratados. 2. Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca

SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Participación del Departamento, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Gobierno y Participación del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en

tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS (DECRETO 1082/2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7), EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3).
-CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7).
NOTA: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes. NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.